



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA DE PRENSA

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL del partido “Alianza Nacional de Trabajadores Agricultores Universitarios Reservistas y Obreros”; comunica e informa a los medios de comunicación y a la opinión pública sobre la SOLICITUD del Fiscal interino de la Nación a la Corte Suprema para que anule la Inscripción legal del Partido, el cierre total de sus locales a nivel nacional (122) e inhabilite a sus dirigentes:

El partido según la Ley N° 28094 Ley de organizaciones políticas y la constitución política actual, ES UNA ASOCIACION DE CIUDADANOS (más 36 mil afiliados) que constituyen una PERSONA JURIDICA de derecho privado, es decir el partido político “Alianza Nacional de Trabajadores Agricultores Universitarios Reservistas y Obreros, ES UNA PERSONA JURIDICA, no es una PERSONA NATURAL; está descrita en la resolución N° 000317-2023-DNROP/JNE la composición y estructura orgánica del partido, está descrito en el acta de fundación nuestro ideario, nuestra visión de país, nuestros principios, fines y objetivos, está descrito en nuestro estatuto y reglamentos internos la vida funcional administrativa y política. Más información en nuestra pagina web www.alianzanacional.pe

El partido según su estatuto NO PROHIBE a sus afiliados PENSAR NI OPINAR DISTINTO, el DERECHO DE TODA PERSONA a la libertad de pensamiento y libertad de opinión está protegido por la constitución política actual y los tratados internacionales. Sin embargo, el partido tiene su estructura orgánica y política clara y objetiva calificada, fiscalizada y aprobada por el Jurado Nacional de Elecciones, sus órganos de gobierno funcionan a través del Comité Ejecutivo Nacional, fundadores y comités ejecutivos provinciales a nivel nacional y sus actos durante el corto tiempo de vida que tiene el partido se dan estrictamente dentro del marco de la Ley N° 28094, de acuerdo con su estatuto, y demás reglamentos internos NADA FUERA DE ELLA.

El Fiscal interino confunde adrede o con interés político en su denuncia entre una persona NATURAL y una persona JURIDICA; la diferencia es clara y objetiva: toda la fundamentación de su denuncia se concentra en la OPINION y PENSAMIENTO de UNO de nuestros afiliados de los más de 36 mil que tiene el partido. También DICE que el señor militante Antauro Humala NO ES DIRIGENTE NI FUNDADOR, pero DICE que se expresa en nombre del partido cuando plantea PENA CAPITAL para expresidentes inmersos en actos de corrupción y una política radical contra los inmigrantes, DICE que eso constituye un ACTO ANTIDEMOCRATICO; entonces por correspondencia o igualdad el señor Fiscal interino debería también denunciar por ANTIDEMOCRATICO al Congreso de la República, porque uno de sus miembros (congresista Soto), actualmente está planteando PENA de MUERTE para los delincuentes.

Finalmente, el partido ratifica su inmensa vocación democrática, CAMINO ÚNICO para que nuestro país tenga un verdadero desarrollo sostenible y que vuelva a tener la grandeza de su pasado histórico continental. El partido ratifica su propuesta al país DE ACTUAR DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL NADA FUERA DE ELLO. En un estado de derecho, en una democracia, lo que rige son las leyes y normas, son las reglas de las instituciones de la república; no pueden regir opiniones de algunos opositores, rivales políticos, periodistas o congresistas mal intencionados. Si el Fiscal interino, quiere anularnos nuestra inscripción como partido, como PERSONA JURIDICA de más 36 mil afiliados tendrá que investigarnos a todos UNO POR UNO para quitarnos nuestros derechos fundamentales protegidos por la constitución y los tratados internacionales.

Lima , octubre del 2024